



## **Informe Financiero Sustitutivo**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica otras Normas. Boletín 10.008-04**

#### **I. Antecedentes.**

Mediante la presente Indicación Sustitutiva N° 1653-363 se modifican algunas normas contenidas en el Proyecto de Ley, relacionadas con la obligatoriedad en el pago de asignaciones y antelación en el proceso de rendición de instrumentos de los docentes que se desempeñan en el sector particular subvencionado y aquellos regidos por el decreto de Ley N° 3.166. En específico, se modifica:

1. Se exime a los sostenedores de dichos establecimientos, del pago de la asignación de experiencia.
2. Se adelanta el plazo del año 2018 al año 2017 para la adscripción voluntaria, de parte de dichos sostenedores a sus respectivos docentes, al Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Además, se establece que los docentes de los establecimientos adjudicados con los cupos dispuestos por el Ministerio de Educación, deberán rendir los instrumentos que les permitirá lograr el reconocimiento del desarrollo profesional alcanzado, esto es, competencias pedagógicas, conocimientos y desempeño profesional, y por lo tanto acceder a las remuneraciones que amerita su desarrollo profesional.

Lo anterior tiene además como consecuencia adelantar los gastos operacionales del CPEIP y Agencia de la Calidad de la Educación, asociados a la rendición de los instrumentos, los cuales comienzan a tener un impacto el año 2018.

3. Se permite que en caso que el número de docentes asociados a los sostenedores o administradores postulantes al proceso de ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente sea menor a lo establecido en el artículo vigésimo quinto transitorio, estos cupos no utilizados se acumulen para el proceso del año siguiente.

## II. Efectos de las indicaciones al Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Conforme las modificaciones en los plazos citados, el flujo del gasto se ve modificado, incrementándose para los años 2018 y 2019, pero manteniéndose el mayor gasto Fiscal en régimen, como a continuación se indica:

	<b>Millones \$ 2016</b>					
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2025	Régimen
Remuneraciones Docentes Municipales	0	147.153	297.027	268.342	253.618	471.564
Remuneraciones Docentes Part. Subv.	0	0	0	93.008	292.488	543.837
Disminución de Horas lectivas	0	136.516	143.490	276.792	312.649	360.401
Mentorías	0	4.990	9.980	14.969	19.959	19.959
Remuneraciones de Parvularias	0	0	0	0	56.609	133.751
Costo Operación CPEIP y Agencia de la Calidad de la Educación	1.387	2.789	3.224	3.224	5.833	5.833
<b>TOTAL</b>	<b>1.387</b>	<b>291.448</b>	<b>453.721</b>	<b>656.336</b>	<b>941.156</b>	<b>1.535.345</b>



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
**Reg 46UU**  
**I.F. N°16-22.01.2016**  
I.F. N° 14 -20.01.2016  
I.F. N° 01 - 04.01.2016  
I.F. N°122- 17.08.2015  
I.F. N° 049- 20.04.2015

Aplicación, del artículo tercero transitorio:

Maximo de horas lectivas (jornada de 44 horas)	Millones \$ (\$2016)
27 horas y 45 minutos	90.611
27 horas	82.593
26 horas y 15 minutos	91.768
<b>TOTAL</b>	<b>264.972</b>



  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
Director de Presupuestos